



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2020-00276-00
Clase de proceso	Ejecutivo
Demandante	SALUDVIDA S.A EPS EN LIQUIDACIÓN
Demandado (a)	GA CONSTRUCCIONES SAS

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 12 de agosto de 2020.

Seños Juez, informó que por reparto correspondió a esta Agencia judicial el proceso referido y está pendiente resolver sobre el mandamiento ejecutivo.

KAREN LORENA MARTÍNEZ LIZCANO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 12 de agosto de 2020

Auto interlocutorio: Negación del mandamiento ejecutivo

Revisada la demanda y sus anexos, a la luz de los artículos 25, 26 y 100 del CPTSS, 2.2.1.1.3.5 y 2.1.9.6 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 2082 de 2016 de la UGPP, se observa que **la obligación no es exigible** porque en el expediente **no hay prueba** de que en el aviso de incumplimiento y en las comunicaciones de las acciones persuasivas hechas por la E.P.S. al aportante se hayan cumplido **a cabalidad** los criterios o contenidos mínimos definidos en los anexos técnicos de la resolución mencionada.

En efecto, la UGPP fijó en la Resolución 2082 de 2016 los estándares de cobro que deben adoptar las Administradoras de la Protección Social frente a los aportantes morosos obligados en el pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, **cuyo cumplimiento es obligatorio** para las administradoras del Sistema General de Seguridad Social Integral (**Salud**, Pensiones y Riesgos Laborales), entre otras, **sin perjuicio** del procedimiento y los términos establecidos en las disposiciones legales que le aplican para el ejercicio de sus respectivas funciones (art. 1 y 2)¹. Dos de esos cuatro estándares se denominan “Aviso de Incumplimiento” y “Acciones de cobro”, cada uno con su finalidad, y se exige que tanto el aviso de incumplimiento como las comunicaciones de las acciones persuasivas se hagan de conformidad con los criterios definidos en los anexos técnicos de los capítulos 2 y 3, respectivamente.

¹ La obligatoriedad también está prevista en el párrafo 1º del art. 178 de la Ley 1607 de 2012: “Las administradoras del Sistema de la Protección Social continuarán adelantando las acciones de cobro de la mora registrada de sus afiliados, **para tal efecto las administradoras estarán obligadas a aplicar los estándares de procesos que fije la UGPP**. La UGPP conserva la facultad de adelantar el cobro sobre aquellos casos que considere conveniente adelantarlos directamente y de forma preferente, sin que esto implique que las administradoras se eximan de las responsabilidades fijadas legalmente por la omisión en el cobro de los aportes”. (Negrillas adrede).

Para hacer explícitos tales criterios mírese en el capítulo 2 de la resolución que el aviso de incumplimiento debe suministrar información cierta, suficiente, actualizada y de fácil comprensión para el aportante de la obligación incumplida **del periodo correspondiente** y la necesidad de realizar el reporte de novedades de forma oportuna para evitar las acciones de cobro persuasivo y jurídico o coactivo que pudieran generarse. “En este sentido, la información mínima que debe contener el aviso de incumplimiento es la siguiente:

1. Nombre de la Administradora que realiza el aviso.
2. Nombre o razón social e identificación del aportante.
3. Periodo adeudado, **indicando claramente mes y año**.
4. Informar los medios de pago de la obligación.
5. Advertir del inicio de acciones de cobro en caso de renuencia en el pago.
6. Requerir al aportante para que verifique si la mora registrada se deriva del incumplimiento en el pago o de una novedad que no ha sido reportada al sistema.
7. Advertir acerca del deber y de la importancia de reportar las novedades de la afiliación al Sistema de la Protección Social.
8. Informar los medios por los cuales puede reportar la novedad, si es el caso.
9. Informar el contacto de la administradora para absolver dudas o inquietudes” (negritas adrede).

Igualmente, en el anexo técnico capítulo 3 se lee cuál es el contenido mínimo de las comunicaciones de cobro persuasivo: “En el caso de las obligaciones adeudadas a los subsistemas de **salud**, pensión, riesgos laborales **debe incluirse en la comunicación la información de los cotizantes respecto de los cuales se registra mora**. Para el Sena, ICBF y Subsidio Familiar la información será por aportante. // De acuerdo con lo anterior, la información mínima que deben contener las comunicaciones de cobro persuasivo es la siguiente:

1. Nombre de la Administradora que realiza la comunicación.
2. Nombre o razón social e identificación del aportante.
3. **Resumen del periodo o periodos adeudados, indicando claramente mes y año**.
4. Indicar que los intereses moratorios serán liquidados por la Planilla PILA.
5. Describir el título ejecutivo en el cual consta la obligación, esto es: i) Tipo de título, por ejemplo, liquidación de aportes, resolución, o el que corresponda, ii) fecha de expedición, iii) fecha de firmeza del título o exigibilidad de la obligación, según corresponda. No es necesario remitir el título ejecutivo.
6. Mencionar de forma general la importancia de realizar el pago voluntario de las contribuciones parafiscales de la protección social y evitar las acciones de cobro jurídico o coactivo que pudieran generarse.
7. Medios de pago de la obligación.
8. Advertir el inicio de acciones de cobro jurídico y decreto de medidas cautelares, en caso de renuencia en el pago.
9. Advertir el deber y la importancia de reportar las novedades de la afiliación al Sistema de la Protección Social.
10. Informar el medio de contacto de la Administradora para absolver dudas o inquietudes.

Volviendo al caso bajo examen se advierte que en el expediente **no hay prueba del cumplimiento de los criterios o contenidos mínimos destacados con negritas** en las transcripciones anteriores de los anexos técnicos. Por ejemplo, citando apenas uno de esos criterios no satisfechos, nótese que en las documentales que muestran el aviso de incumplimiento y las comunicaciones de las acciones persuasivas **no consta que al aportante demandado se haya informado los periodos correspondientes de la obligación incumplida o periodos adeudados** “indicando claramente mes y año”. Por eso, se itera, la E.P.S. no acreditó haber cumplido a plenitud los estándares de aviso de incumplimiento y acciones de cobro, previstos en la Resolución 2082 de 2016, para llegar a la acción judicial que ahora ejerce. **Luego la obligación objeto de demanda ejecutiva no es exigible.**

Recuérdese que la exigibilidad de la obligación significa que sea pura y simple, o, que habiendo estado sujeta a plazo o a condición suspensiva, se haya vencido aquél o cumplida ésta². En esta ocasión, como se explicó, no está probado que se hayan agotado en debida forma los avisos de incumplimiento y las acciones persuasivas previas a la acción judicial. En consecuencia, se negará el mandamiento de pago por no estarse ante una obligación exigible, según el expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Negar el mandamiento ejecutivo pedido por SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN contra GA CONSTRUCCIONES SAS.

Segundo. Tener como apoderado judicial de la demandante al abogado Fabio Enrique Castellanos Ramírez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

JAIME ANTONIO BETIN DOMINGUEZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7a5236bfc9626c8d60eafad91c5d1e712c68d10b7496ad209bfdaf4c48f3e

² En este punto conviene traer a cuento al doctrinante Fernando Hinestrosa: “exigible es la obligación a cuyo cumplimiento ha de proceder el deudor sin dilaciones, **que no está sujeta a plazo, condición, intimación de parte del acreedor**, como tampoco al lleno de ciertos requisitos o a la ocurrencia de determinada actuación del acreedor, como serían los casos en que la ley no se basta con la llegada del día, sino que **exige requerimiento o reconvención**, como también el de aquellos eventos de trámites o requisitos previos necesarios para el pago, por el contenido de la relación obligatoria, como p. ej., el pago contra presentación de factura, o de presentación y entrega de la documentación prevenida para reclamar el pago de una carta de crédito, o de la devolución (entrega) del título valor para que el obligado proceda a pagar su importe...” (Negrilla adrede.) Cita tomada de la obra de Miguel Enrique Rojas Gómez: Lecciones de derecho procesal, tomo V, el proceso ejecutivo. Escuela de actualización jurídica – Esaju (2017.) Pág. 83 – 84.

Documento generado en 12/08/2020 05:32:10 p.m.

RECURSO DE REPOSICIÓN 2020-00276

Fabio Enrique Castellanos Ramirez <FabioCastellanos@saludvidaeps.com>

Mar 18/08/2020 3:45 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta

<j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 12 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION - GA CONTRUCCIONES SAS.pdf; (R-DNGC-NC-AI-000118025-2019)
NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_AVISO_DE_INCUMPLIMIENTO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS NIT. 900812325; (R-DNGC-TE-000019693-2019) NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_-_TITULO EJECUTIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS NIT. 900812325; Acuse de Envío: NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_-_TITULO EJECUTIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS NIT. 900812325; Acuse de Recibo: NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_-_TITULO EJECUTIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS NIT. 900812325; (R-DNGC-PACP-000019693-2019)
NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_PRIMERA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS_NI. 900812325; Acuse de Envío: NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_PRIMERA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS_NI. 900812325; Acuse de Recibo: NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_PRIMERA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS_NI. 900812325; (R-DNGC-SACP-000019693-2019)
NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_SEGUNDA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS_NI. 900812325; Acuse de Envío: NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_SEGUNDA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS_NI. 900812325; Acuse de Recibo: NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_SEGUNDA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS_NI. 900812325; TITULO EJECUTIVO - 900812325_CERT.pdf;

Señor

**JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA - MAGDALENA**

j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo laboral 2020-00276

De: SALUDVIDA S.A. E.P.S EN LIQUIDACIÓN

Contra: GA CONTRUCCIONES SAS

FABIO ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.157.221 de Bogotá, D.C, y tarjeta profesional de abogado No. 300.692 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **SALUDVIDA S.A. E.P.S., EN LIQUIDACION**, Sociedad legalmente constituida identificada con NIT. 830.074.184-5, y representada por el Dr. **DARIO LAGUADO MONSALVE**, conforme al poder a mí conferido, comedidamente me permito presentar recurso de reposición contemplado en el artículo 63 del Código Procesal del trabajo y de la Seguridad social, contra el auto expedido por el despacho el día 12 de agosto de 2020, en aras que se ordene revocar el auto en boga y como consecuencia libre mandamiento de pago solicitado en el acápite de pretensiones de la demanda

Comedidamente me permito adjuntar el memorial de la referencia, [favor acusar recibido al presente correo.](#) (Ley 527 de 1999 articulo 20)

Atentamente;

FABIO ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ

Abogado - Nivel central

SALUDVIDA S.A. E.P.Sfabiocastellanos@saluvidaeps.com

Carrera 13 No. 40 B – 41

Saludvida EPS – Nivel Central

www.saludvidaeps.com

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. SALUDVIDA E.P.S. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Le Invitamos amablemente a conocer nuestra Política de Privacidad Relativa al Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible para ser consultada en nuestro sitio web o en nuestras oficinas. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando un correo a protecciondedatospersonales@saludvidaeps.com o dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Carrera 13 N 40b-41 Bogotá Colombia.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a SALUDVIDA E.P.S. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.

Señor
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA - MAGDALENA
j01pegclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo laboral 2020-00276
De: SALUDVIDA S.A. E.P.S EN LIQUIDACIÓN
Contra: GA CONTRUCCIONES SAS

FABIO ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.157.221 de Bogotá, D.C, y tarjeta profesional de abogado No. 300.692 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **SALUDVIDA S.A. E.P.S., EN LIQUIDACION**, Sociedad legalmente constituida identificada con NIT. 830.074.184-5, y representada por el Dr. **DARIO LAGUADO MONSALVE**, conforme al poder a mí conferido, comedidamente me permito presentar recurso de reposición contemplado en el artículo 63 del Código Procesal del trabajo y de la Seguridad social, contra el auto expedido por el despacho el día 12 de agosto de 2020, en aras que se ordene revocar el auto en boga y como consecuencia libre mandamiento de pago solicitado en el acápite de pretensiones de la demanda, de conformidad con los siguientes argumentos:

I. DEL AUTO QUE NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO.

Mediante auto expedido el día 12 de agosto de 2020 y notificado por estado No 30 del 13 de agosto hogaño, el despacho resuelve negar el mandamiento de pago solicitado por el suscrito como apoderado de la parte demandante, toda vez que considera que la obligación no es exigible, por incumplimiento de los estándares de cobro de conformidad con los siguientes argumentos:

- “se observa que la obligación no es exigible porque en el expediente no hay prueba de que en el aviso de incumplimiento y en las comunicaciones de las acciones persuasivas hechas por la E.P.S. al aportante se hayan cumplido a cabalidad los criterios o contenidos mínimos definidos en los anexos técnicos de la resolución mencionada.”
- En efecto, la UGPP fijó en la Resolución 2082 de 2016 los estándares de cobro que deben adoptar las Administradoras de la Protección Social frente a los aportantes morosos obligados en el pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, cuyo cumplimiento es obligatorio para las administradoras del Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), entre otras, sin perjuicio del procedimiento y los términos establecidos en las disposiciones legales que le aplican para el ejercicio de sus respectivas funciones (art. 1 y 2)1. Dos de esos cuatro estándares se denominan “Aviso de Incumplimiento” y “Acciones de cobro”, cada uno con su finalidad, y se exige que tanto el aviso de incumplimiento como las comunicaciones de las acciones persuasivas se hagan de conformidad con los criterios definidos en los anexos técnicos de los capítulos 2 y 3, respectivamente.
- (...) el aviso de incumplimiento debe suministrar información cierta, suficiente, actualizada y de fácil comprensión para el aportante de la obligación incumplida del periodo correspondiente y la necesidad de realizar el reporte de novedades de forma oportuna para evitar las acciones de cobro persuasivo y jurídico o coactivo que

podieran generarse. “En este sentido, la información mínima que debe contener el aviso de incumplimiento es la siguiente:

1. Nombre de la Administradora que realiza el aviso.
2. Nombre o razón social e identificación del aportante.
3. Periodo adeudado, **indicando claramente mes y año.**
4. Informar los medios de pago de la obligación.
5. Advertir del inicio de acciones de cobro en caso de renuencia en el pago.
6. Requerir al aportante para que verifique si la mora registrada se deriva del incumplimiento en el pago o de una novedad que no ha sido reportada al sistema.
7. Advertir acerca del deber y de la importancia de reportar las novedades de la afiliación al Sistema de la Protección Social.
8. Informar los medios por los cuales puede reportar la novedad, si es el caso.
9. Informar el contacto de la administradora para absolver dudas o inquietudes” (negritas adrede).

Mas adelante indica el despacho, (...) “*En el caso de las obligaciones adeudadas a los subsistemas de **salud**, pensión, riesgos laborales **debe incluirse en la comunicación la información de los cotizantes respecto de los cuales se registra mora.***” (...) (negritas fuera de texto)

Recordándose en auto la información que deben contener las comunicaciones que se remitieron al deudor aquí demandado en el ejercicio de actividades de cobro por parte de la entidad demandante, indicando el despacho:

(...) De acuerdo con lo anterior, la información mínima que deben contener las comunicaciones de cobro persuasivo es la siguiente:

1. *Nombre de la Administradora que realiza la comunicación.*
2. *Nombre o razón social e identificación del aportante.*
3. *Resumen del periodo o periodos adeudados, indicando claramente mes y año.*
4. *Indicar que los intereses moratorios serán liquidados por la Planilla PILA.*
5. *Describir el título ejecutivo en el cual consta la obligación, esto es: i) Tipo de título, por ejemplo, liquidación de aportes, resolución, o el que corresponda, ii) fecha de expedición, iii) fecha de firmeza del título o exigibilidad de la obligación, según corresponda. No es necesario remitir el título ejecutivo.*
6. *Mencionar de forma general la importancia de realizar el pago voluntario de las contribuciones parafiscales de la protección social y evitar las acciones de cobro jurídico o coactivo que pudieran generarse.*
7. *Medios de pago de la obligación.*
8. *Advertir el inicio de acciones de cobro jurídico y decreto de medidas cautelares, en caso de renuencia en el pago.*
9. *Advertir el deber y la importancia de reportar las novedades de la afiliación al Sistema de la Protección Social.*
10. *Informar el medio de contacto de la Administradora para absolver dudas o inquietudes. (...)*

Concluyendo el señor juez en auto objeto del presente recurso de reposición, que del examen de los documentos aportados por el suscrito en la demanda, no se evidencia prueba del cumplimiento de los criterios o contenidos mínimos citados y destacados con negritas por parte del despacho; Es decir, que se haya informado al demandado los periodos adeudados indicando mes y año y la información de los cotizantes respecto de los cuales se registra la mora, así como también que no obra prueba de las comunicaciones de las acciones persuasivas.

Teniendo entonces que el despacho considera que no existe prueba que obre en la demanda que permita verificar la exigibilidad de la obligación que se persigue por vía judicial, como indicó el señor juez: *“Recuérdese que la exigibilidad de la obligación significa que sea pura y simple, o, que habiendo estado sujeta a plazo o a condición suspensiva, se haya vencido aquél o cumplida ésta2. En esta ocasión, como se explicó, no está probado que se hayan agotado en debida forma los avisos de incumplimiento y las acciones persuasivas previas a la acción judicial. En consecuencia, se negará el mandamiento de pago por no estarse ante una obligación exigible, según el expediente.*

II. ARGUMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

De conformidad con lo anterior, comedidamente me permito indicar al despacho que la entidad demandante realizó las acciones de cobro de conformidad con lo establecido por la resolución 2082 de 2016 expedido por la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); cumpliendo los estándares de procesos de cobro de cartera morosa indicados en dicha resolución, sin embargo una vez expedido el decreto 806 de 2020 por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, se procedió a presentar la demanda con sus anexos como mensaje de datos mediante correo electrónico remitiendo en archivos PDF todos los documentos que contienen la demanda de conformidad con su artículo 6 de tal decreto, lo que no permitió adjuntar copia de los correos electrónicos que se remitieron al demandado en ejercicio de las acciones de cobro.

Como se podrá observar en los archivos adjuntos al presente recurso, las acciones de cobro realizadas por la entidad demandante se ajustaron a los requisitos de la resolución 2082 de 2016 notificando al demandando mediante correos electrónicos, sobre los aportes a seguridad social que se encontraban pendientes de pago, discriminando periodos causados, valor a pagar, relación de empleados; información que se adjuntó mediante hoja de cálculo adjunta en archivo Excel al momento de remitir el aviso de incumplimiento y las acciones de cobro, así como también dicha Liquidación fue incluida en la constitución del título ejecutivo como se relaciona más adelante.

Para probar lo antes mencionado, me permito relacionar a continuación las pruebas que se allegan al despacho con el presente recurso, con el fin de probar al despacho la debida notificación en cada una de las etapas desplegadas por la entidad demandante en ejercicio de las acciones de cobro.

Acciones de cobro

1. Correo electrónico de notificación del primer aviso de incumplimiento 11/01/2019 con archivo adjunto en el que se presenta la liquidación de los aportes en mora, se informo al demandado sobre la cartera en mora que se presentaba ante esta entidad como se puede observar en la copia adjunta al presente memorial.
2. Título ejecutivo con liquidación de aportes pendientes de pago, expedido el día 25/07/2019. En ARCHIVO PDF CON FIRMA DIGITAL. La cual se puede validar en el mismo documento en el panel de firma.
3. Correo electrónico y constancia de envío y recibido de la notificación del título ejecutivo con liquidación de aportes pendientes de pago del 26/07/2019.
4. Constancia de envío y recibido de la notificación del primer cobro persuasivo del 11/08/2019.

5. Correo electrónico y constancia de envío y recibido de la notificación del segundo cobro persuasivo del 9/11/2019.

Téngase en cuenta señor juez que, en el primer contacto con el demandado (notificación aviso de incumplimiento), se informó al demandado lo siguiente:

Señores
GA CONTRUCCIONES SAS
NIT. 900812325

REF: PRIMERA NOTIFICACIÓN - AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo por parte de SALUDVIDA EPS. Por medio de la presente nos permitimos informar que una vez revisada la información registrada en nuestras bases de datos, encontramos que la empresa GA CONTRUCCIONES SAS identificada con NIT. 900812325, registra valores pendientes de pago por concepto de aportes a salud; motivo por el cual adjuntamos el respectivo ESTADO DE CARTERA por valor de \$1.703.904 con corte a 30/jun/2019.

Le recordamos que según el artículo 161 de la ley 100, es deber del empleador girar oportunamente los aportes y las cotizaciones a la EPS., así como también informar las novedades laborales de sus trabajadores en cuanto al nivel de ingresos y sus cambios, las vinculaciones y retiros de los mismos, y que el reporte de pagos al sistema de salud en las fechas establecidas, garantiza la prestación de servicios de manera oportuna a sus empleados junto con su núcleo familiar, adicionalmente, asegura el reconocimiento de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad, evitando el proceso de recobros por incumplimiento en las cotizaciones.

Es de aclarar que en los casos en que la suspensión de la afiliación ocurra por causa del empleador serán de cargo suyo los costos por los servicios que en materia de salud llegaren a requerir sus empleados y los beneficiarios de éstos, sin perjuicio de pagar los aportes atrasados vías sanciones a que haya lugar por este hecho. Lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 2.1.9.1 del Decreto 780 de 2016.

A lo anterior se le añade, que dado el caso el aportante no reporte dentro del mes siguiente en el cual se produce las novedades de retiro de sus empleados, responderá por el pago integral de la cotización hasta la fecha en que efectúe el reporte a la EPS y la liquidación que efectúe la EPS por los periodos adeudados prestara merito ejecutivo (Artículo 2.2.1.1.3.5 del Decreto 780 de 2016, previamente Artículo 79 del decreto 806), por ende para todos los actores que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, tales como los Aportantes, Afiliados, EPS entre otros, es de vital importancia el reporte oportuno de las novedades de Afiliación, motivo por el cual lo invitamos a realizar en conformidad a sus obligaciones legales como Aportante gestión y validación de sus Bases de Datos a fin que verifique si la mora registrada se deriva del incumplimiento de pago o de una novedad que no ha sido reportada.

Por todo lo anterior, lo invitamos a verificar la información reportada en el estado de cartera adjunto, donde encontrara el detallado de los usuarios por los cuales presenta una deuda presunta. De identificar alguna inconsistencia con la cartera o identificar que la mora no es real, solicitamos nos haga llegar una comunicación junto con los respectivos soportes que nos permita validar dicha información. Esta documentación la puede hacer llegar a nuestras oficinas Regionales ubicadas en su ciudad para así poder realizar las respectivas validaciones.

De acuerdo a lo previamente expuesto, lo invitamos a realizar el pago total de las obligaciones a través de los siguientes medios de pago;

** Planilla electrónica.*

** Planilla asistida.*

Así mismo, nos permitimos recordarles que los canales a puestos a su disposición para el reporte de las novedades son la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA, y el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Esta PRIMERA NOTIFICACIÓN de cartera, nombrada AVISO DE INCUMPLIMIENTO, se efectúa conforme a lo estipulado en el artículo 6º de la resolución 444 de 2013, subrogado por el artículo 9º de la resolución 2082 de 2016 expedidas por la UGPP y el cobro de la misma, se ejecuta acorde a la siguiente normatividad legal vigente: Ley 100 de 1993: ARTICULO 22º.-Obligaciones del empleador, ARTÍCULO 23º.- Sanción Moratoria, ARTICULO 24º.-Acciones de cobro, ARTICULO 161º. Obligación de pago y reporte de novedades de forma oportuna; Decreto 780 de 2016, Libro 2, parte 1, Título 9, Efectos de la mora en el pago de las cotizaciones y garantía de la Atención en Salud, esperamos que una vez notificado el aportante GA CONTRUCCIONES SAS, normalice su situación de pagos de manera oportuna para evitar acciones de cobro persuasivas o judiciales según corresponda, según lo establecido en la resolución 2082 en los artículos 12º y 13º.

Esperamos continuar satisfaciendo sus necesidades, prestando un servicio de Calidad a usted y sus colaboradores. Cualquier información al respecto con gusto será suministrada en la oficina de la EPS de su Regional MAGDALENA ubicada en la Cll. 24 N° 4 - 146 Santa Marta o puede comunicarse en el Tel. 4222929 o al correo electrónico NotificacionCartera@saludvidaeps.com, así mismo puede comunicarse con nuestras oficinas en Bogotá al teléfono 3274141 ext. 100743 / 100770 / 100771 / 100768 / 100759, para el resto del país en nuestra línea gratuita 01 8000 124440

Así las cosas, considera el suscrito que mi representado cumple con los estándares de cobro establecidos mediante resolución 2080 de 2016 por la UGPP y Decreto 780 de 2016¹, además como se puede evidencia de la cita anterior, esta entidad brindo toda la información obligatoria al momento de realizar el cobro de los aportes adeudados por el demandado, como se puede observar en cada uno de los documentos aportados con el presente

¹ Ver mensaje contenido en los correos electrónicos de notificación de las distintas etapas de cobro.

recurso; esperando de esta manera que el despacho reciba las pruebas antes relacionadas y proceda a acoger las pretensiones del demandante.

De conformidad con los anteriores argumentos, me permito elevar comedidamente al despacho las siguientes;

I. PETICIONES

1. Tener como pruebas los correos electrónicos, acuses de envío y recibido relacionados anteriormente, que se adjuntan al presente escrito para que obren en el expediente.
2. Acoger los argumentos que sustentan el presente recurso y REVOQUE el auto de fecha 12 de agosto de 2020, mediante el cual resolvió ABSTENERSE de librar mandamiento de pago.
3. Como consecuencia de lo anterior, se LIBRE MANDAMIENTO EJECUTIVO dentro de la demanda ejecutiva laboral interpuesta por SALUDVIDA S.A E.P.S en liquidación, así como también se ordenen las medidas cautelares solicitadas.

Cordialmente;



FABIO ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ
C.C. 80.157.221 de Bogotá.
T.P. 300.692 del C.S de la J.

(R-DNGC-NC-AI-000118025-2019)

**NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_AVISO_DE_INCUMPLIMIENTO__APORTANTE__GA
CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900812325**

Notificacion Cartera <NotificacionCartera@saludvidaeps.com>

Para: 'GRACH65@HOTMAIL.COM' <GRACH65@HOTMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (11 KB)
900812325.xlsx;

Señores
GA CONTRUCCIONES SAS
NIT. 900812325

REF: PRIMERA NOTIFICACIÓN - AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo por parte de SALUDVIDA EPS. Por medio de la presente nos permitimos informar que una vez revisada la información registrada en nuestras bases de datos, encontramos que la empresa GA CONTRUCCIONES SAS identificada con NIT. 900812325, registra valores pendientes de pago por concepto de aportes a salud; motivo por el cual adjuntamos el respectivo ESTADO DE CARTERA por valor de \$1.703.904 con corte a 30/jun/2019.

Le recordamos que según el artículo 161 de la ley 100, es deber del empleador girar oportunamente los aportes y las cotizaciones a la EPS., así como también informar las novedades laborales de sus trabajadores en cuanto al nivel de ingresos y sus cambios, las vinculaciones y retiros de los mismos, y que el reporte de pagos al sistema de salud en las fechas establecidas, garantiza la prestación de servicios de manera oportuna a sus empleados junto con su núcleo familiar, adicionalmente, asegura el reconocimiento de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad, evitando el proceso de recobros por incumplimiento en las cotizaciones.

Es de aclarar que en los casos en que la suspensión de la afiliación ocurra por causa del empleador serán de cargo suyo los costos por los servicios que en materia de salud llegaren a requerir sus empleados y los beneficiarios de éstos, sin perjuicio de pagar los aportes atrasados vías sanciones a que haya lugar por este hecho. Lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 2.1.9.1 del Decreto 780 de 2016.

A lo anterior se le añade, que dado el caso el aportante no reporte dentro del mes siguiente en el cual se produce las novedades de retiro de sus empleados, responderá por el pago integral de la cotización hasta la fecha en que efectúe el reporte a la EPS y la liquidación que efectúe la EPS por los periodos adeudados prestara merito ejecutivo (Artículo 2.2.1.1.3.5 del Decreto 780 de 2016, previamente Artículo 79 del decreto 806), por ende para todos los actores que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, tales como los Aportantes, Afiliados, EPS entre otros, es de vital importancia el reporte oportuno de las novedades de Afiliación, motivo por el cual lo invitamos a realizar en conformidad a sus obligaciones legales como Aportante gestión y validación de sus Bases de Datos a fin que verifique si la mora registrada se deriva del incumplimiento de pago o de una novedad que no ha sido reportada.

Por todo lo anterior, lo invitamos a verificar la información reportada en el estado de cartera adjunto, donde encontrara el detallado de los usuarios por los cuales presenta una deuda presunta. De identificar alguna

inconsistencia con la cartera o identificar que la mora no es real, solicitamos nos haga llegar una comunicación junto con los respectivos soportes que nos permita validar dicha información. Esta documentación la puede hacer llegar a nuestras oficinas Regionales ubicadas en su ciudad para así poder realizar las respectivas validaciones.

De acuerdo a lo previamente expuesto, lo invitamos a realizar el pago total de las obligaciones a través de los siguientes medios de pago;

- * Planilla electrónica.
- * Planilla asistida.

Así mismo, nos permitimos recordarles que los canales a puestos a su disposición para el reporte de las novedades son la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA, y el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Esta PRIMERA NOTIFICACIÓN de cartera, nombrada AVISO DE INCUMPLIMIENTO, se efectúa conforme a lo estipulado en el artículo 6º de la resolución 444 de 2013, subrogado por el artículo 9º de la resolución 2082 de 2016 expedidas por la UGPP y el cobro de la misma, se ejecuta acorde a la siguiente normatividad legal vigente: Ley 100 de 1993: ARTICULO 22º.-Obligaciones del empleador, ARTÍCULO 23º.- Sanción Moratoria, ARTICULO 24º.-Acciones de cobro, ARTICULO 161º. Obligación de pago y reporte de novedades de forma oportuna; Decreto 780 de 2016, Libro 2, parte 1, Título 9, Efectos de la mora en el pago de las cotizaciones y garantía de la Atención en Salud, esperamos que una vez notificado el aportante GA CONTRUCCIONES SAS, normalice su situación de pagos de manera oportuna para evitar acciones de cobro persuasivas o judiciales según corresponda, según lo establecido en la resolución 2082 en los artículos 12º y 13º.

Esperamos continuar satisfaciendo sus necesidades, prestando un servicio de Calidad a usted y sus colaboradores. Cualquier información al respecto con gusto será suministrada en la oficina de la EPS de su Regional MAGDALENA ubicada en la Cll. 24 N° 4 - 146 Santa Marta o puede comunicarse en el Tel. 4222929 o al correo electrónico NotificacionCartera@saludvidaeps.com, así mismo puede comunicarse con nuestras oficinas en Bogotá al teléfono 3274141 ext. 100743 / 100770 / 100771 / 100768 / 100759, para el resto del país en nuestra línea gratuita 01 8000 124440.

Cordial saludo.

CARTERA
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
www.saludvidaeps.com

Esta dirección de correo electrónico es utilizada para las Notificaciones de Cartera a los aportantes, por favor enviar sus soportes, dudas o sugerencias respondiendo sobre el presente correo enviado.

VE_BUSQUET	ET APORTAN	BRE_APORT	TIPO_ID	ID_AFILIADO	MER_APELL	UNDO_APELL	IMER_NOME
90081232576	900812325	GA CONTRUC	CC	7602932	RIVADENEIRA	MAESTRE	JOSE
90081232576	900812325	GA CONTRUC	CC	7602932	RIVADENEIRA	MAESTRE	JOSE
90081232576	900812325	GA CONTRUC	CC	7602932	RIVADENEIRA	MAESTRE	JOSE
90081232576	900812325	GA CONTRUC	CC	7602932	RIVADENEIRA	MAESTRE	JOSE
90081232576	900812325	GA CONTRUC	CC	7634474	OCHOA	JULIO	VLADIMIR
90081232576	900812325	GA CONTRUC	CC	7634474	OCHOA	JULIO	VLADIMIR
90081232576	900812325	GA CONTRUC	CC	7634474	OCHOA	JULIO	VLADIMIR
90081232576	900812325	GA CONTRUC	CC	7634474	OCHOA	JULIO	VLADIMIR
90081232511	900812325	GA CONTRUC	CC	11186349	AMAYA	OTAVO	MAURICIO
90081232511	900812325	GA CONTRUC	CC	11186349	AMAYA	OTAVO	MAURICIO
90081232511	900812325	GA CONTRUC	CC	11186349	AMAYA	OTAVO	MAURICIO
90081232511	900812325	GA CONTRUC	CC	11186349	AMAYA	OTAVO	MAURICIO
90081232572	900812325	GA CONTRUC	CC	72021763	SUAREZ	TORRES	JAVIER
90081232572	900812325	GA CONTRUC	CC	72021763	SUAREZ	TORRES	JAVIER
90081232572	900812325	GA CONTRUC	CC	72021763	SUAREZ	TORRES	JAVIER
90081232572	900812325	GA CONTRUC	CC	72021763	SUAREZ	TORRES	JAVIER
90081232572	900812325	GA CONTRUC	CC	72021763	SUAREZ	TORRES	JAVIER
90081232510	900812325	GA CONTRUC	CC	1082945458	PUENTES	PALACIOS	JORGE
90081232510	900812325	GA CONTRUC	CC	1082945458	PUENTES	PALACIOS	JORGE
90081232510	900812325	GA CONTRUC	CC	1082945458	PUENTES	PALACIOS	JORGE
90081232510	900812325	GA CONTRUC	CC	1082945458	PUENTES	PALACIOS	JORGE

UNDO_NOM	ODO_ADEU	LOR_CARTERA
GREGORIO	10/2018	\$ 97,655
GREGORIO	11/2018	\$ 97,655
GREGORIO	12/2018	\$ 97,655
GREGORIO	01/2019	\$ 97,655
ALFONSO	02/2015	\$ 5,370
ALFONSO	03/2015	\$ 80,550
ALFONSO	04/2015	\$ 80,550
ALFONSO	05/2015	\$ 80,550
	03/2015	\$ 51,015
	04/2015	\$ 80,550
	05/2015	\$ 80,550
	06/2015	\$ 80,550
ENRIQUE	06/2015	\$ 32,218
ENRIQUE	07/2016	\$ 86,182
ENRIQUE	08/2016	\$ 86,182
ENRIQUE	09/2016	\$ 86,182
ENRIQUE	04/2017	\$ 92,215
ANDRES	09/2018	\$ 97,655
ANDRES	10/2018	\$ 97,655
ANDRES	11/2018	\$ 97,655
ANDRES	12/2018	\$ 97,655

**(R-DNGC-TE-000019693-2019) NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_-_TITULO
EJECUTIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS NIT. 900812325**

Gestion Cobranzas <GestionCobranzas@saludvidaeps.com>

Para: 'GRACH65@HOTMAIL.COM.RPOST.ORG' <GRACH65@HOTMAIL.COM.RPOST.ORG>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

900812325_CERT.pdf;

Señores

GA CONTRUCCIONES SAS

NI. 900812325

REF: CONSTITUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE TITULO EJECUTIVO

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo por parte de SALUDVIDA EPS. Por medio de la presente nos permitimos informar que a la fecha no contamos con respuesta por parte de la empresa GA CONTRUCCIONES SAS identificada con NIT. 900812325, a la Notificación de Cartera - Aviso de Incumplimiento enviada el pasado 12/jul/2019, por concepto de aportes pendientes de pago a salud.

Por lo anterior, continuando con el proceso señalado en la Resolución 2082 de 2016, artículo N° 11, de acuerdo con lo anterior nos permitimos expedir y notificar Título Ejecutivo relacionado en el adjunto del presente correo electrónico.

Cualquier información al respecto con gusto será suministrada vía correo electrónico al mail GestionCobranzas@saludvidaeps.com o puede comunicarse en la ciudad de Bogotá al Tel. 3274141 Ext. 100743 - 100768 - 100769, para el resto del país en nuestra línea gratuita 01 8000 124440.

Cordial saludo.

DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN DE CARTERA

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

GestionCobranzas@saludvidaeps.com

www.saludvidaeps.com

Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente con fines informativos, por favor enviar sus soportes, dudas o sugerencias.

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

FECHA: 25/07/2019

Señores:

GA CONTRUCCIONES SAS

CR 18 25 A 26 BRR SANTA HELENA

SANTA MARTA - MAGDALENA

REF. LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019

DIANA LORENA BELTRAN APONTE, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.173.268, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de SALUDVIDA S.A. EPS, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 830074184-5, Por medio del presente documento se emite título ejecutivo consistente en liquidación de aportes pendientes de pago, es decir, por el incumplimiento de las obligaciones como aportante al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSSS de GA CONTRUCCIONES SAS, identificado con NI,900812325, ubicado en SANTA MARTA, MAGDALENA, en la CR 18 25 A 26 BRR SANTA HELENA según lo establecido en el artículo 11 de la resolución 2082 de 6 de octubre de 2016, 'Por medio de la cual se subroga la Resolución número 444 del 28 de junio de 2013' emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales Del Sistema De Protección Social - UGPP, teniendo en cuenta las siguientes:

I. Consideraciones

1. SALUDVIDA S.A. EPS en cumplimiento de lo establecido del artículo 09 de la Resolución 2082 de 2016, el viernes, 12 de julio de 2019 le envió la primera comunicación por medio de Correo Electrónico al email GRACH65@HOTMAIL.COM, donde se le informó su obligación de ponerse al día con los aportes al sistema general de seguridad social en salud.

Toda vez que a la fecha no se ha puesto al día con los aportes al sistema general de seguridad social en salud y no existiendo consideración alguna adicional, ni manifestación expresa por su parte donde demuestre que la obligación no existe, se procede a expedir título ejecutivo consistente en:

II. Liquidación

El valor adeudado por GA CONTRUCCIONES SAS NI 900812325 es por un total de UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.703.904) suma que se obtiene como resultado de la siguiente liquidación:

DOCUMENTO	NOMBRES	VALOR DEUDA	PERIODO	FECHA LIMITE PAGO	DETALLE
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	10/2018	01/11/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	11/2018	01/12/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	12/2018	01/01/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	01/2019	01/02/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$5.370,00	02/2015	01/03/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	03/2015	01/04/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	04/2015	01/05/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	05/2015	01/06/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$51.015,00	03/2015	01/04/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	04/2015	01/05/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	05/2015	01/06/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	06/2015	01/07/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$32.218,00	06/2015	01/07/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	07/2016	01/08/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	08/2016	01/09/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	09/2016	01/10/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$92.215,00	04/2017	01/05/2017	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	09/2018	01/10/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	10/2018	01/11/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	11/2018	01/12/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	12/2018	01/01/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD

Se informa que estos valores se pueden pagar por medio del mecanismo dispuesto por la ley para el recaudo de las aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS): Por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, ya sea esta electrónica ó asistida en caso de duda comunicarse con SALUDVIDA EPS al siguiente correo: GestionCobranzas@saludvidaeps.com

Por lo anteriormente expuesto, es importante mencionarle que se debe mantener al día en el pago de los aportes, para evitar la continuidad del proceso establecido para este cobro. Finalmente, se le recuerda que los valores registrados constituyen únicamente el capital de la deuda, ya que los intereses moratorios serán los liquidados por la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

III. RECURSOS

La presente liquidación presta merito ejecutivo y se expide de acuerdo a lo dispuesto en artículo 11 de la resolución 2082 de 2016 “Por medio de la cual se subroga la Resolución número 444 del 28 de junio de 2013” emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales del Sistema De Protección Social - UGPP y su anexo técnico en el capítulo 3.

Para todos los efectos la liquidación se entiende notificada a partir del día siguiente de la entrega de la misma.

El lugar para notificar y para interponer los recursos será el siguiente: SALUDVIDA S.A. EPS con número de identificación tributaria (NIT) 830074184 - 5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), Carrera CRA 13 N. 40B 41 de Bogotá (Cundinamarca) y su dirección electrónica: GestionCobranzas@saludvidaeps.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DNGC-TE-000019693-2019

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

DIANA LORENA BELTRAN APONTE

Representante Legal Suplente

Saludvida S.A. EPS

Acuse de Envío: NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_- _TITULO EJECUTIVO_APORTANTE_GACONSTRUCCIONESSASNIT.900812325

Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>

Vie 26/07/2019 2:28 AM

Para: Gestion Cobranzas <GestionCobranzas@saludvidaeps.com>

*** Acuse de Envío de Correo Electronico Certificado ***

Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™.

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_- _TITULO EJECUTIVO_APORTANTE_GACONSTRUCCIONESSASNIT. 900812325
Para:	"GRACH65@HOTMAIL.COM" <GRACH65@HOTMAIL.COM>
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	7/26/2019 7:28:47 AM (UTC) 7/26/2019 2:28:47 AM (Hora local Colombia)
Código de Referencia:	-DNGC-TE-000019693-2019
ID de Mensaje:	DEE289A23E2DBC619C24AD6B1DFCE288DA01DCC8

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.



RPAUTH:7D87F204F63A76A48FA7D5CB12BBB986E9B35BBD
RPACCOUNT:RPOST_ACCOUNT

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. SALUDVIDA E.P.S. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Le Invitamos amablemente a conocer nuestra Política de Privacidad Relativa al Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible para ser consultada en nuestro sitio web o en nuestras oficinas. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando un correo a protecciondedatospersonales@saludvidaeps.com o dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Carrera 13 N 40b-41 Bogotá Colombia.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a SALUDVIDA E.P.S. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.

Acuse de Recibo: NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_-_TITULO EJECUTIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONESSASNIT.900812325

Receipt <receipt@rpost.net>

Vie 26/07/2019 4:30 AM

Para: Gestion Cobranzas <GestionCobranzas@saludvidaeps.com>

3 archivos adjuntos (472 KB)
DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; estampado-cronológico-certificado.pdf;

*** Acuse de Recibo Certificado ***

Esta es prueba verificable de su transacción de [Correo Electrónico Certificado](#)™. La misma contiene:

- (1) Un estampillado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega					
Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
GRACH65@HOTMAIL.COM	Entregado al Casillero de Correo	Delivered to mailbox	7/26/2019 7:30:33 AM (UTC)	7/26/2019 2:30:33 AM(-500)	

Sobre del Mensaje	
DE:	Gestion Cobranzas<GestionCobranzas@saludvidaeps.com>
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_-_TITULO EJECUTIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONESSASNIT.900812325
PARA:	<GRACH65@HOTMAIL.COM>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<DM6PR16MB26662AA47E79E99277427ACDB0C00@DM6PR16MB2666.namprd
Hora de Envío:	7/26/2019 7:28:47 AM(UTC) -300
Código de Referencia:	-DNGC-TE-000019693-2019

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
DEE289A23E2DBC619C24AD6B1DFCE288DA01DCC8	283964	9937E342E4688692968F8339861E5A84C24359AC

Archivos Adjuntos	
Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo
900812325_CERT.pdf	196860

Rastro de Auditoría de Entrega
From:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: GRACH65@HOTMAIL.COM (GRACH65@HOTMAIL.COM) Asunto: Certificado: NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_-_TITULO EJECUTIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONESSASNIT.900812325
2019-07-26 00:30:30 starting HOTMAIL.COM/mta1\n 2019-07-26 00:30:30 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.136) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.13.33)\n 2019-07-26 00:30:30 connected from 10.0.10.136:51269\n 2019-07-26 00:30:30 >>> 220 HE1EUR04FT006.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Fri, 26 Jul 2019 07:30:30 +0000\n 2019-07-26 00:30:30 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-07-26 00:30:30 >>> 250-HE1EUR04FT006.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-07-26 00:30:30 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-

```
07-26 00:30:30 >>> 250-PIPELINING\n 2019-07-26 00:30:30 >>> 250-DSN\n 2019-07-26 00:30:30 >>> 250-
ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-07-26 00:30:30 >>> 250-STARTTLS\n 2019-07-26 00:30:30 >>> 250-8BITMIME\n 2019-
07-26 00:30:30 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-07-26 00:30:30 >>> 250-CHUNKING\n 2019-07-26 00:30:30 >>> 250
SMTPUTF8\n 2019-07-26 00:30:30 <<< STARTTLS\n 2019-07-26 00:30:30 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2019-07-26
00:30:31 tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384\n 2019-07-26 00:30:31 tls:Cert:
/C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign
nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no\n 2019-07-26 00:30:31 <<< EHLO
mta1.us1.rpost.net\n 2019-07-26 00:30:31 >>> 250-HE1EUR04FT006.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n
2019-07-26 00:30:31 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-07-26 00:30:31 >>> 250-PIPELINING\n 2019-07-26 00:30:31 >>> 250-
DSN\n 2019-07-26 00:30:31 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-07-26 00:30:31 >>> 250-8BITMIME\n 2019-07-26
00:30:31 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-07-26 00:30:31 >>> 250-CHUNKING\n 2019-07-26 00:30:31 >>> 250 SMTPUTF8\n
2019-07-26 00:30:31 <<< MAIL FROM:<rcptDEE289A23E2DBC619C24AD6B1DFCE288DA01DCC8-1058682276@rpost.net>
BODY=7BIT RET=HDRS\n 2019-07-26 00:30:31 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2019-07-26 00:30:31 <<< RCPT TO:
<GRACH65@HOTMAIL.COM> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2019-07-26 00:30:31 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n
2019-07-26 00:30:31 <<< DATA\n 2019-07-26 00:30:31 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF>\n 2019-07-26
00:30:32 <<< .\n 2019-07-26 00:30:33 >>> 250 2.6.0 <<DEE289A23E2DBC619C24AD6B1DFCE288DA01DCC8-
1058682276@rpost.org> [InternalId=56706453249532, Hostname=HE1EUR04HT109.eop-eur04.prod.protection.outlook.com]
289920 bytes in 1.180, 239.853 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5\n 2019-07-26 00:30:33 <<< QUIT\n 2019-07-26
00:30:33 >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2019-07-26 00:30:33 closed hotmail-
com.olc.protection.outlook.com (104.47.13.33) in=935 out=283247\n 2019-07-26 00:30:33 done HOTMAIL.COM/mta1
```

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio [disponibles](#).



RcptVer6,0

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. SALUDVIDA E.P.S. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Le Invitamos amablemente a conocer nuestra Política de Privacidad Relativa al Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible para ser consultada en nuestro sitio web o en nuestras oficinas. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando un correo a protecciondedatospersonales@saludvidaeps.com o dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Carrera 13 N 40b-41 Bogotá Colombia.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a SALUDVIDA E.P.S. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.

CertiCamara
ESTAMPADO CRONOLÓGICO

Recibo ID:DEE289A23E2DBC619C24AD6B1DFCE288DA01DCC8

Tiempo: 7/26/2019 2:28:47 AM Hora Local Colombia

Mensaje Id:9937E342E4688692968F8339861E5A84C24359AC

(R-DNGC-PACP-000019693-2019)

NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_PRIMERA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS_NI. 900812325

Gestion Cobranzas <GestionCobranzas@saludvidaeps.com>

Para: GRACH65@HOTMAIL.COM.RPOST.ORG <GRACH65@HOTMAIL.COM.RPOST.ORG>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

900812325_CERT.pdf;

Bogotá, 11 de agosto de 2019

Señores

GA CONTRUCCIONES SAS

APORTANTE

CR 18 25 A 26 BRR SANTA HELENA

SANTA MARTA - MAGDALENA

GRACH65@HOTMAIL.COM.RPOST.ORG

CIUDAD.

REF: PRIMERA ACCION DE COBRO PERSUASIVO (Artículo 12 Resolución 2082 de 2016, emitida por La Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP)

SALUDVIDA S.A. EPS sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 830074184-5 por medio de la presente nos permitimos realizar al aportante GA CONTRUCCIONES SAS identificado con NI - 900812325, la primera acción de cobro persuasivo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

* Se ha expedido el pasado 26/jul/2019, Título Ejecutivo denominado - LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO, bajo el consecutivo DNGC-TE-000019693-2019, en el cual el aportante GA CONTRUCCIONES SAS identificado con NI - 900812325, se le informa, valor adeudado, concepto de la deuda (por liquidación de aportes pendientes de pago) y forma de pago.

* Que, cumplidos los términos señalados por el Título Ejecutivo, este queda en firme una vez culminado el periodo para interponer recurso de reposición (5 días hábiles contados a partir de la expedición del Título)

* Vencido el término para interponer el recurso de reposición, no se recibió recurso por parte del aportante, por lo cual queda vigente a partir del sexto día de hábil de expedido el título 26/jul/2019.

* Que los periodos adeudados, se describieron en el título y se adjuntan a la presente comunicación, aclarando específicamente valor adeudado mes y año.

* Que a la fecha no se ha recibido pago por parte del aportante.

* Que el artículo 12º de la Resolución 2082 de 2016, emitida por La Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP), indica que dentro de los 15 días calendario siguientes a la emisión del Título, se realice la primera acción de cobro persuasivo.

Queremos informarles que el paso siguiente a la presente gestión de cobro persuasivo será el inicio de las correspondientes acciones de cobro jurídico y decreto de las medidas cautelares que determine la autoridad judicial correspondiente, en caso tal que GA CONTRUCCIONES SAS continúe con su renuencia al pago de los

aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS que presentan mora, siendo de especial importancia que efectúe la normalización de sus obligaciones de manera voluntaria evitando así acciones y eventos judiciales como los ya descritos.

De acuerdo con lo previamente expuesto, lo invitamos a realizar el pago total de las obligaciones a través de los siguientes medios de pago;

- * Planilla electrónica.
- * Planilla asistida.

Así mismo, nos permitimos informarle que:

A) Los canales puestos a su disposición para el reporte de las novedades son la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA.

B) Los intereses moratorios serán los indicados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

Le recordamos que según el artículo 161 de la ley 100, es deber del empleador girar oportunamente los aportes y las cotizaciones a la EPS., así como también informar las novedades laborales de sus trabajadores en cuanto al nivel de ingresos y sus cambios, las vinculaciones y retiros de los mismos, y que el reporte de pagos al sistema de salud en las fechas establecidas, garantiza la prestación de servicios de manera oportuna a sus empleados junto con su núcleo familiar, adicionalmente, asegura el reconocimiento de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad, evitando el proceso de recobros por incumplimiento en las cotizaciones.

Es de aclarar que en los casos en que la suspensión de la afiliación ocurra por causa del empleador serán de cargo suyo los costos por los servicios que en materia de salud llegaren a requerir sus empleados y los beneficiarios de éstos, sin perjuicio de pagar los aportes atrasados vías sanciones a que haya lugar por este hecho. Lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 2.1.9.1 del Decreto 780 de 2016.

A lo anterior se le añade, que dado el caso el aportante no reporte dentro del mes siguiente en el cual se produce las novedades de retiro de sus empleados, o no se encuentre al día en sus obligaciones, responderá por el pago integral de la cotización y la liquidación que efectúe la EPS por los periodos adeudados.

Esta SEGUNDA NOTIFICACIÓN de carter, nombrada Primer Acción de Cobro Persuasivo, se efectúa conforme a lo estipulado en el artículo 6º de la resolución 444 de 2013, subrogado por el artículo 9º de la resolución 2082 de 2016 expedidas por la UGPP y el cobro de la misma, se ejecuta acorde a la siguiente normatividad legal vigente: Ley 100 de 1993: ARTICULO 22º.-Obligaciones del empleador, ARTÍCULO 23º.- Sanción Moratoria, ARTICULO 24º.-Acciones de cobro, ARTICULO 161º. Obligación de pago y reporte de novedades de forma oportuna; Decreto 780 de 2016, Libro 2, parte 1, Título 9, Efectos de la mora en el pago de las cotizaciones y garantía de la Atención en Salud, esperamos que una vez notificado el aportante GA CONTRUCCIONES SAS, normalice su situación de pagos de manera oportuna para evitar acciones de cobro judiciales conforme a lo establecido en la resolución 2082 en los artículos 12º y 13º.

Cualquier duda o respuesta a la presente notificación se recibirá por medio físico en la oficina de la EPS de su Regional MAGDALENA ubicada en la Cll. 24 N° 4 - 146 Santa Marta o en oficinas de Nivel Central Saludvida EPS en la dirección Cra 13 N° 40 A 41 Bogotá, o enviar correo electrónico a GestionCobranzas@saludvidaeps.com, por favor si el canal de respuesta escogió por usted es el correo electrónico remitir sobre el email recibido a fin de no perder la trazabilidad del caso, nuestro equipo de profesionales responderá a su correo electrónico o comunicación física a la brevedad posible.

Si al recibir este comunicado usted ya se encuentra a paz y salvo con nuestra entidad, por favor haga caso omiso a esta comunicación.

Cordial saludo.

CARTERA
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
www.saludvidaeps.com

Esta dirección de correo electrónico es utilizada para las Notificaciones de Cartera a los aportantes, por favor enviar sus soportes, dudas o sugerencias respondiendo sobre el presente correo enviado.

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

FECHA: 25/07/2019

Señores:

GA CONTRUCCIONES SAS

CR 18 25 A 26 BRR SANTA HELENA

SANTA MARTA - MAGDALENA

REF. LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019

DIANA LORENA BELTRAN APONTE, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.173.268, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de SALUDVIDA S.A. EPS, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 830074184-5, Por medio del presente documento se emite título ejecutivo consistente en liquidación de aportes pendientes de pago, es decir, por el incumplimiento de las obligaciones como aportante al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSSS de GA CONTRUCCIONES SAS, identificado con NI,900812325, ubicado en SANTA MARTA, MAGDALENA, en la CR 18 25 A 26 BRR SANTA HELENA según lo establecido en el artículo 11 de la resolución 2082 de 6 de octubre de 2016, 'Por medio de la cual se subroga la Resolución número 444 del 28 de junio de 2013' emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales Del Sistema De Protección Social - UGPP, teniendo en cuenta las siguientes:

I. Consideraciones

1. SALUDVIDA S.A. EPS en cumplimiento de lo establecido del artículo 09 de la Resolución 2082 de 2016, el viernes, 12 de julio de 2019 le envió la primera comunicación por medio de Correo Electrónico al email GRACH65@HOTMAIL.COM, donde se le informó su obligación de ponerse al día con los aportes al sistema general de seguridad social en salud.

Toda vez que a la fecha no se ha puesto al día con los aportes al sistema general de seguridad social en salud y no existiendo consideración alguna adicional, ni manifestación expresa por su parte donde demuestre que la obligación no existe, se procede a expedir título ejecutivo consistente en:

II. Liquidación

El valor adeudado por GA CONTRUCCIONES SAS NI 900812325 es por un total de UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.703.904) suma que se obtiene como resultado de la siguiente liquidación:

DOCUMENTO	NOMBRES	VALOR DEUDA	PERIODO	FECHA LIMITE PAGO	DETALLE
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	10/2018	01/11/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	11/2018	01/12/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	12/2018	01/01/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	01/2019	01/02/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$5.370,00	02/2015	01/03/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	03/2015	01/04/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	04/2015	01/05/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	05/2015	01/06/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$51.015,00	03/2015	01/04/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	04/2015	01/05/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	05/2015	01/06/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	06/2015	01/07/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$32.218,00	06/2015	01/07/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	07/2016	01/08/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	08/2016	01/09/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	09/2016	01/10/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$92.215,00	04/2017	01/05/2017	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	09/2018	01/10/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	10/2018	01/11/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	11/2018	01/12/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	12/2018	01/01/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD

Se informa que estos valores se pueden pagar por medio del mecanismo dispuesto por la ley para el recaudo de las aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS): Por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, ya sea esta electrónica ó asistida en caso de duda comunicarse con SALUDVIDA EPS al siguiente correo: GestionCobranzas@saludvidaeps.com

Por lo anteriormente expuesto, es importante mencionarle que se debe mantener al día en el pago de los aportes, para evitar la continuidad del proceso establecido para este cobro. Finalmente, se le recuerda que los valores registrados constituyen únicamente el capital de la deuda, ya que los intereses moratorios serán los liquidados por la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

III. RECURSOS

La presente liquidación presta merito ejecutivo y se expide de acuerdo a lo dispuesto en artículo 11 de la resolución 2082 de 2016 “Por medio de la cual se subroga la Resolución número 444 del 28 de junio de 2013” emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales del Sistema De Protección Social - UGPP y su anexo técnico en el capítulo 3.

Para todos los efectos la liquidación se entiende notificada a partir del día siguiente de la entrega de la misma.

El lugar para notificar y para interponer los recursos será el siguiente: SALUDVIDA S.A. EPS con número de identificación tributaria (NIT) 830074184 - 5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), Carrera CRA 13 N. 40B 41 de Bogotá (Cundinamarca) y su dirección electrónica: GestionCobranzas@saludvidaeps.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DNGC-TE-000019693-2019

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

DIANA LORENA BELTRAN APONTE

Representante Legal Suplente

Saludvida S.A. EPS

Acuse de Envío:
NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA__PRIMERA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO__APORTANTE__GACONTRUCCIONESSAS_NI.900812325

Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
Dom 11/08/2019 2:44 PM
Para: Gestion Cobranzas <GestionCobranzas@saludvidaeps.com>
 *** Acuse de Envío de Correo Electronico Certificado ***

Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™.

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA__PRIMERA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO__APORTANTE__GACONTRUCCIONESSAS_NI.900812325
Para:	"GRACH65@HOTMAIL.COM" <GRACH65@HOTMAIL.COM>
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	8/11/2019 7:44:38 PM (UTC) 8/11/2019 2:44:38 PM (Hora local Colombia)
Código de Referencia:	-DNGC-PACP-000019693-2019
ID de Mensaje:	89435F03853147D7027A2EAB6C4A5A53BB2DA609

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.



RPAUTH:7D87F204F63A76A48FA7D5CB12BBB986E9B35BBD
RPACCOUNT:RPOST_ACCOUNT

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. SALUDVIDA E.P.S. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Le Invitamos amablemente a conocer nuestra Política de Privacidad Relativa al Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible para ser consultada en nuestro sitio web o en nuestras oficinas. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando un correo a protecciondedatospersonales@saludvidaeps.com o dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Carrera 13 N 40b-41 Bogotá Colombia.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a SALUDVIDA E.P.S. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.

Acuse de Recibo:
NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA__PRIMERA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO__APORTANTE__GACONSTRUCCIONESSAS_NI.900812325

Receipt <receipt@rpost.net>
Dom 11/08/2019 4:47 PM
Para: Gestion Cobranzas <GestionCobranzas@saludvidaeps.com>

3 archivos adjuntos (488 KB)
DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; estampado-cronológico-certificado.pdf;

*** Acuse de Recibo Certificado ***

Esta es prueba verificable de su transacción de [Correo Electrónico Certificado](#)™. La misma contiene:

- (1) Un estampillado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega					
Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
GRACH65@HOTMAIL.COM	Entregado al Casillero de Correo	Delivered to mailbox	8/11/2019 7:44:42 PM (UTC)	8/11/2019 2:44:42 PM(-500)	

Sobre del Mensaje	
DE:	Gestion Cobranzas<GestionCobranzas@saludvidaeps.com>
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA__PRIMERA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO__APORTANTE__GACONSTRUCCIONESSAS_NI.900812325
PARA:	<GRACH65@HOTMAIL.COM>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<BL0PR16MB26602EAEF9AC19FF3BF744A3B0D00@BL0PR16MB2660.namprd
Hora de Envío:	8/11/2019 7:44:38 PM(UTC) -300
Código de Referencia:	-DNGC-PACP-000019693-2019

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
89435F03853147D7027A2EAB6C4A5A53BB2DA609	295703	6AC0404A03D53A0B684D3B6A20DCA0491CD7AC3D

Archivos Adjuntos	
Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo
900812325_CERT.pdf	196860

Rastro de Auditoría de Entrega	
From:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: GRACH65@HOTMAIL.COM (GRACH65@HOTMAIL.COM)	
Asunto: Certificado:	
NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA__PRIMERA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO__APORTANTE__GACONSTRUCCIONESSAS_NI.900812325	
2019-08-11 12:44:41 starting HOTMAIL.COM/mta1\n 2019-08-11 12:44:41 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.136) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.40.33)\n 2019-08-11 12:44:41 connected from 10.0.10.136:49062\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 220	


```
CO1NAM03FT021.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMT MAIL Service ready at Sun, 11 Aug 2019 19:44:41 +0000\n 2019-08-11 12:44:41 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-CO1NAM03FT021.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-PIPELINING\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-DSN\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-STARTTLS\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-8BITMIME\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-CHUNKING\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-SMTPUTF8\n 2019-08-11 12:44:41 <<< STARTTLS\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2019-08-11 12:44:41 tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-SHA384\n 2019-08-11 12:44:41 tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no\n 2019-08-11 12:44:41 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-CO1NAM03FT021.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-PIPELINING\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-DSN\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-8BITMIME\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-CHUNKING\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250-SMTPUTF8\n 2019-08-11 12:44:41 <<< MAIL FROM: <rcpt89435F03853147D7027A2EAB6C4A5A53BB2DA609-1058682276@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2019-08-11 12:44:41 <<< RCPT TO:<GRACH65@HOTMAIL.COM> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n 2019-08-11 12:44:41 <<< DATA\n 2019-08-11 12:44:41 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.\n 2019-08-11 12:44:41 <<< .\n 2019-08-11 12:44:42 >>> 250 2.6.0 <<89435F03853147D7027A2EAB6C4A5A53BB2DA609-1058682276@rpost.org> [InternalId=52892522273087, Hostname=CO1NAM03HT155.eop-NAM03.prod.protection.outlook.com] 301544 bytes in 0.300, 979.093 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5\n 2019-08-11 12:44:42 <<< QUIT\n 2019-08-11 12:44:42 >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2019-08-11 12:44:42 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.40.33) in=935 out=294804\n 2019-08-11 12:44:42 done HOTMAIL.COM/mta1
```

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio [disponibles](#).



RcptVer6,0

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. SALUDVIDA E.P.S. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Le Invitamos amablemente a conocer nuestra Política de Privacidad Relativa al Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible para ser consultada en nuestro sitio web o en nuestras oficinas. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando un correo a protecciondedatospersonales@saludvidaeps.com o dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Carrera 13 N 40b-41 Bogotá Colombia.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a SALUDVIDA E.P.S. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.

(R-DNGC-SACP-000019693-2019)

NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_SEGUNDA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO__APORTANTE_GA CONTRUCCIONES SAS_NI. 900812325

Gestion Cobranzas <GestionCobranzas@saludvidaeps.com>

Para: GRACH65@HOTMAIL.COM.RPOST.ORG <GRACH65@HOTMAIL.COM.RPOST.ORG>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

900812325_CERT.pdf;

Bogotá, 11 de Septiembre de 2019

Señores

GA CONTRUCCIONES SAS

APORTANTE

CR 18 25 A 26 BRR SANTA HELENA

SANTA MARTA - MAGDALENA

GRACH65@HOTMAIL.COM.RPOST.ORG

CIUDAD.

REF: SEGUNDA ACCION DE COBRO PERSUASIVO (Artículo 12 Resolución 2082 de 2016, emitida por La Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP)

SALUDVIDA S.A. EPS sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 830074184-5 por medio de la presente nos permitimos realizar al aportante GA CONTRUCCIONES SAS identificado con NI - 900812325, la segunda acción de cobro persuasivo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- * Teniendo en cuenta que a fecha; 26/jul/2019, le fue expedido Título Ejecutivo denominado - LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO, bajo el consecutivo DNGC-TE-000019693-2019, en el cual el aportante GA CONTRUCCIONES SAS identificado con NI - 900812325, se le informa, valor adeudado, concepto de la deuda (por liquidación de aportes pendientes de pago) que asciende a UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS - (\$1.703.904), y forma de pago, el cual quedo en firme a fecha 01/ago/2019
- * Que, notificada la primera acción de cobro persuasivo el pasado 11/ago/2019 , enviada por medio, de Correo Electrónico, a GRACH65@HOTMAIL.COM.RPOST.ORG, continuamos con el proceso de gestión de cobro según lo estipulado en la normatividad legal vigente.
- * Que los periodos adeudados, se describieron en el Título Ejecutivo y la primera Notificación de Cobro Persuasivo, así mismo, se adjuntan a la presente comunicación, aclarando específicamente valor adeudado mes y año.
- * Que a la fecha no se ha recibido pago por parte del aportante.
- * Que el artículo 12º de la Resolución 2082 de 2016, emitida por La Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP), indica que dentro de los 30 días calendario siguientes a la primera Notificación de Cobro Persuasivo, se realice la segunda acción de cobro persuasivo.

Queremos informarles que el paso siguiente a la presente gestión de cobro persuasivo será el inicio de las correspondientes acciones de cobro jurídico y decreto de las medidas cautelares que determine la autoridad judicial correspondiente, en caso tal que GA CONTRUCCIONES SAS continúe con su renuencia al pago de los

aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS que presentan mora, siendo de especial importancia que efectúe la normalización de sus obligaciones de manera voluntaria evitando así acciones y eventos judiciales como los ya descritos.

De acuerdo con lo previamente expuesto, lo invitamos a realizar el pago total de las obligaciones a través de los siguientes medios de pago;

- * Planilla electrónica. Mediante planilla tipo M.
- * Planilla asistida. Mediante planilla tipo M.

Así mismo, nos permitimos informarle que:

A) Los canales puestos a su disposición para el reporte de las novedades son la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA.

B) Los intereses moratorios serán los indicados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Por parte del Operador de Información que Ud. contacte para la realización del trámite.

Le recordamos que según los artículos 22 y 161 de la ley 100, es deber del empleador girar oportunamente los aportes y las cotizaciones a la EPS., así como también informar las novedades laborales de sus trabajadores en cuanto al nivel de ingresos y sus cambios, las vinculaciones y retiros de los mismos, y que el reporte de pagos al sistema de salud en las fechas establecidas, garantiza la prestación de servicios de manera oportuna a sus empleados junto con su núcleo familiar, adicionalmente, asegura el reconocimiento de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad, evitando el proceso de recobros por incumplimiento en las cotizaciones.

Es de aclarar que en los casos en que la suspensión de la afiliación ocurra por causa del empleador serán de cargo suyo los costos por los servicios que en materia de salud llegaren a requerir sus empleados y los beneficiarios de éstos, sin perjuicio de pagar los aportes atrasados vías sanciones a que haya lugar por este hecho. Lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 2.1.9.1 del Decreto 780 de 2016.

A lo anterior se le añade, que dado el caso el aportante no reporte dentro del mes siguiente en el cual se produce las novedades de retiro de sus empleados, o no se encuentre al día en sus obligaciones, responderá por el pago integral de la cotización y la liquidación que efectúe la EPS por los periodos adeudados.

Esta TERCERA NOTIFICACIÓN de cartera, nombrada Segunda Acción de Cobro Persuasivo, se efectúa conforme a lo estipulado en el artículo 6º de la resolución 444 de 2013, subrogado por el artículo 9º de la resolución 2082 de 2016 expedidas por la UGPP y el cobro de la misma, se ejecuta acorde a la siguiente normatividad legal vigente: Ley 100 de 1993: ARTICULO 22º.-Obligaciones del empleador, ARTÍCULO 23º.- Sanción Moratoria, ARTICULO 24º.-Acciones de cobro, ARTICULO 161º. Obligación de pago y reporte de novedades de forma oportuna; Decreto 780 de 2016, Libro 2, parte 1, Título 9, Efectos de la mora en el pago de las cotizaciones y garantía de la Atención en Salud, esperamos que una vez notificado el aportante GA CONTRUCCIONES SAS, normalice su situación de pagos de manera oportuna para evitar acciones de cobro judiciales conforme a lo establecido en la resolución 2082 en los artículos 12º y 13º.

Esperamos continuar satisfaciendo sus necesidades, prestando un servicio de Calidad a usted y sus colaboradores.

Cualquier duda o respuesta a la presente notificación se recibirá por medio físico en la oficina de la EPS de su Regional MAGDALENA ubicada en la Cll. 24 Nº 4 - 146 Santa Marta o en oficinas de Nivel Central Saludvida EPS en la dirección Cra 13 Nº 40 A 41 Bogotá, o enviar correo electrónico a GestionCobranzas@saludvidaeps.com,

por favor si el canal de respuesta escogió por usted es el correo electrónico remitir sobre el email recibido a fin de no perder la trazabilidad del caso, nuestro equipo de profesionales responderá a su correo electrónico o comunicación física a la brevedad posible.

Si al recibir este comunicado usted ya se encuentra a paz y salvo con nuestra entidad, por favor haga caso omiso a esta comunicación.

Cordial saludo.

CARTERA
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
www.saludvidaeps.com

Esta dirección de correo electrónico es utilizada para las Notificaciones de Cartera a los aportantes, por favor enviar sus soportes, dudas o sugerencias respondiendo sobre el presente correo enviado.

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

FECHA: 25/07/2019

Señores:

GA CONTRUCCIONES SAS

CR 18 25 A 26 BRR SANTA HELENA

SANTA MARTA - MAGDALENA

REF. LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019

DIANA LORENA BELTRAN APONTE, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.173.268, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de SALUDVIDA S.A. EPS, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 830074184-5, Por medio del presente documento se emite título ejecutivo consistente en liquidación de aportes pendientes de pago, es decir, por el incumplimiento de las obligaciones como aportante al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSSS de GA CONTRUCCIONES SAS, identificado con NI,900812325, ubicado en SANTA MARTA, MAGDALENA, en la CR 18 25 A 26 BRR SANTA HELENA según lo establecido en el artículo 11 de la resolución 2082 de 6 de octubre de 2016, 'Por medio de la cual se subroga la Resolución número 444 del 28 de junio de 2013' emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales Del Sistema De Protección Social - UGPP, teniendo en cuenta las siguientes:

I. Consideraciones

1. SALUDVIDA S.A. EPS en cumplimiento de lo establecido del artículo 09 de la Resolución 2082 de 2016, el viernes, 12 de julio de 2019 le envió la primera comunicación por medio de Correo Electrónico al email GRACH65@HOTMAIL.COM, donde se le informó su obligación de ponerse al día con los aportes al sistema general de seguridad social en salud.

Toda vez que a la fecha no se ha puesto al día con los aportes al sistema general de seguridad social en salud y no existiendo consideración alguna adicional, ni manifestación expresa por su parte donde demuestre que la obligación no existe, se procede a expedir título ejecutivo consistente en:

II. Liquidación

El valor adeudado por GA CONTRUCCIONES SAS NI 900812325 es por un total de UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.703.904) suma que se obtiene como resultado de la siguiente liquidación:

DOCUMENTO	NOMBRES	VALOR DEUDA	PERIODO	FECHA LIMITE PAGO	DETALLE
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	10/2018	01/11/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	11/2018	01/12/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	12/2018	01/01/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	01/2019	01/02/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$5.370,00	02/2015	01/03/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	03/2015	01/04/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	04/2015	01/05/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	05/2015	01/06/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$51.015,00	03/2015	01/04/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	04/2015	01/05/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	05/2015	01/06/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	06/2015	01/07/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$32.218,00	06/2015	01/07/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	07/2016	01/08/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	08/2016	01/09/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	09/2016	01/10/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$92.215,00	04/2017	01/05/2017	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	09/2018	01/10/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	10/2018	01/11/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	11/2018	01/12/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	12/2018	01/01/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD

Se informa que estos valores se pueden pagar por medio del mecanismo dispuesto por la ley para el recaudo de las aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS): Por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, ya sea esta electrónica ó asistida en caso de duda comunicarse con SALUDVIDA EPS al siguiente correo: GestionCobranzas@saludvidaeps.com

Por lo anteriormente expuesto, es importante mencionarle que se debe mantener al día en el pago de los aportes, para evitar la continuidad del proceso establecido para este cobro. Finalmente, se le recuerda que los valores registrados constituyen únicamente el capital de la deuda, ya que los intereses moratorios serán los liquidados por la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

III. RECURSOS

La presente liquidación presta merito ejecutivo y se expide de acuerdo a lo dispuesto en artículo 11 de la resolución 2082 de 2016 “Por medio de la cual se subroga la Resolución número 444 del 28 de junio de 2013” emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales del Sistema De Protección Social - UGPP y su anexo técnico en el capítulo 3.

Para todos los efectos la liquidación se entiende notificada a partir del día siguiente de la entrega de la misma.

El lugar para notificar y para interponer los recursos será el siguiente: SALUDVIDA S.A. EPS con número de identificación tributaria (NIT) 830074184 - 5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), Carrera CRA 13 N. 40B 41 de Bogotá (Cundinamarca) y su dirección electrónica: GestionCobranzas@saludvidaeps.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DNGC-TE-000019693-2019

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

DIANA LORENA BELTRAN APONTE

Representante Legal Suplente

Saludvida S.A. EPS

Acuse de Envío:
NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_SEGUNDA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GACONTRUCCIONESSAS_NI.90
0812325

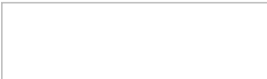
Acuse Certim@il <acknowledge@rpost.net>
Mié 11/09/2019 1:14 PM
Para: Gestion Cobranzas <GestionCobranzas@saludvidaeps.com>
 *** Acuse de Envío de Correo Electronico Certificado ***

Gracias por utilizar el Servicio de Correo Electrónico Certificado Certim@il™.

Este mensaje certifica que:

Su mensaje (Asunto):	NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_SEGUNDA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GACONTRUCCIONESSAS_NI.900812325
Para:	"GRACH65@HOTMAIL.COM" <GRACH65@HOTMAIL.COM>
Cc:	
Fue recibido por el servicio de registro a:	9/11/2019 6:14:07 PM (UTC) 9/11/2019 1:14:07 PM (Hora local Colombia)
Código de Referencia:	-DNGC-SACP-000019693-2019
ID de Mensaje:	CB20E48062385C3F87712C1FA45DCD1884AA7634

Su mensaje está en camino a su/s destinatario/s. Usted recibirá un Acuse de Recibo Certificado cuando el Centro de Procesamiento Certim@il™ obtenga confirmación de la entrega de su mensaje. El proceso de obtención de la información para su Acuse de Recibo Certificado puede durar hasta 2 horas.



RPAUTH:7D87F204F63A76A48FA7D5CB12BBB986E9B35BBD
RPACCOUNT:RPOST_ACCOUNT

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. SALUDVIDA E.P.S. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Le Invitamos amablemente a conocer nuestra Política de Privacidad Relativa al Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible para ser consultada en nuestro sitio web o en nuestras oficinas. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando un correo a protecciondedatospersonales@saludvidaeps.com o dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Carrera 13 N 40b-41 Bogotá Colombia.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a SALUDVIDA E.P.S. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.

Acuse de Recibo:
NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_SEGUNDA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GACONTRUCCIONESAS_NI.900812325

Receipt <receipt@rpost.net>
Mié 11/09/2019 3:17 PM
Para: Gestion Cobranzas <GestionCobranzas@saludvidaeps.com>

3 archivos adjuntos (489 KB)
DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; estampado-cronológico-certificado.pdf;

*** Acuse de Recibo Certificado ***

Esta es prueba verificable de su transacción de [Correo Electrónico Certificado](#)™. La misma contiene:

- (1) Un estampillado de hora oficial.
- (2) Prueba que su mensaje fue enviado y a quien le fue enviado.
- (3) Prueba que su mensaje fue entregado a los destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
- (4) Prueba del contenido de su mensaje original y la totalidad de archivos adjuntos.

Para autenticar este mensaje, redirija este recibo a la dirección verify@rpost.net

Status de Entrega					
Dirección	Status	Detalles	Acuse de Recibo Entregado	Acuse de Recibo Entregado Hora local Colombia	Abierto
GRACH65@HOTMAIL.COM	Entregado al Casillero de Correo	Delivered to mailbox	9/11/2019 6:14:21 PM (UTC)	9/11/2019 1:14:21 PM(-500)	

Sobre del Mensaje	
DE:	Gestion Cobranzas<GestionCobranzas@saludvidaeps.com>
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_SEGUNDA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GACONTRUCCIONESAS_NI.900812325
PARA:	<GRACH65@HOTMAIL.COM>
CC:	
BCC:	
ID de Network:	<BL0PR16MB266075CAF383405833C23887B0B10@BL0PR16MB2660.namprd
Hora de Envío:	9/11/2019 6:14:07 PM(UTC) -300
Código de Referencia:	-DNGC-SACP-000019693-2019

ID de Mensaje	Tamaño del Archivo	Resumen de mensaje
CB20E48062385C3F87712C1FA45DCD1884AA7634	296331	B876562B7DCF69F5574B3FB87372EC141D4687A8

Archivos Adjuntos	
Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo
900812325_CERT.pdf	196860

Rastro de Auditoría de Entrega	
From:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: GRACH65@HOTMAIL.COM (GRACH65@HOTMAIL.COM)	
Asunto: Certificado:	
NOTIFICACIÓN_DE_CARTERA_SEGUNDA_ACCIÓN_DE_COBRO_PERSUASIVO_APORTANTE_GACONTRUCCIONESAS_NI.900812325	
2019-09-11 11:14:19 starting hotmail.com/mta1\n 2019-09-11 11:14:19 connecting from mta1.us1.rpost.net (10.0.10.136) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.58.161)\n 2019-09-11 11:14:19 connected from 10.0.10.136:44220\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 220	

```
BN8NAM11FT041.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 11 Sep 2019 18:14:19 +0000\n 2019-09-11 11:14:20 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-BN8NAM11FT041.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-PIPELINING\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-DSN\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-STARTTLS\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-8BITMIME\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-CHUNKING\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250 SMTPUTF8\n 2019-09-11 11:14:20 <<< STARTTLS\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 220 2.0.0 SMTP server ready\n 2019-09-11 11:14:20 tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384\n 2019-09-11 11:14:20 tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no\n 2019-09-11 11:14:20 <<< EHLO mta1.us1.rpost.net\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-BN8NAM11FT041.mail.protection.outlook.com Hello [35.165.192.106]\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-SIZE 49283072\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-PIPELINING\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-DSN\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-8BITMIME\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-BINARYMIME\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250-CHUNKING\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250 SMTPUTF8\n 2019-09-11 11:14:20 <<< MAIL FROM: <rcptCB20E48062385C3F87712C1FA45DCD1884AA7634-1058682276@rpost.net> BODY=7BIT RET=HDRS\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250 2.1.0 Sender OK\n 2019-09-11 11:14:20 <<< RCPT TO:<GRACH65@HOTMAIL.COM> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 250 2.1.5 Recipient OK\n 2019-09-11 11:14:20 <<< DATA\n 2019-09-11 11:14:20 >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.\n 2019-09-11 11:14:21 <<< .\n 2019-09-11 11:14:21 >>> 250 2.6.0 <<CB20E48062385C3F87712C1FA45DCD1884AA7634-1058682276@rpost.org> [InternalId=2856153272299, Hostname=BN8NAM11HT218.eop-nam11.prod.protection.outlook.com] 302083 bytes in 0.796, 370.309 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5\n 2019-09-11 11:14:21 <<< QUIT\n 2019-09-11 11:14:21 >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel\n 2019-09-11 11:14:21 closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.58.161) in=934 out=295462\n 2019-09-11 11:14:21 done hotmail.com/mta1
```

Conserve este Acuse de Recibo, con la totalidad de archivos adjuntos, para referencia futura. Note que su servicio de Correo Electrónico Certificado™ no retiene copia alguna de su correo electrónico o de este acuse. Para verificar y demostrar la información incluida en este acuse usted debe autenticar el mismo redirigiendo a la dirección verify@rpost.net. Términos Generales y Condiciones de Servicio [disponibles](#).



RcptVer6,0

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. SALUDVIDA E.P.S. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Le Invitamos amablemente a conocer nuestra Política de Privacidad Relativa al Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible para ser consultada en nuestro sitio web o en nuestras oficinas. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando un correo a protecciondedatospersonales@saludvidaeps.com o dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Carrera 13 N 40b-41 Bogotá Colombia.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a SALUDVIDA E.P.S. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

FECHA: 25/07/2019

Señores:

GA CONTRUCCIONES SAS

CR 18 25 A 26 BRR SANTA HELENA

SANTA MARTA - MAGDALENA

REF. LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019

DIANA LORENA BELTRAN APONTE, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.173.268, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de SALUDVIDA S.A. EPS, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 830074184-5, Por medio del presente documento se emite título ejecutivo consistente en liquidación de aportes pendientes de pago, es decir, por el incumplimiento de las obligaciones como aportante al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSSS de GA CONTRUCCIONES SAS, identificado con NI,900812325, ubicado en SANTA MARTA, MAGDALENA, en la CR 18 25 A 26 BRR SANTA HELENA según lo establecido en el artículo 11 de la resolución 2082 de 6 de octubre de 2016, 'Por medio de la cual se subroga la Resolución número 444 del 28 de junio de 2013' emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales Del Sistema De Protección Social - UGPP, teniendo en cuenta las siguientes:

I. Consideraciones

1. SALUDVIDA S.A. EPS en cumplimiento de lo establecido del artículo 09 de la Resolución 2082 de 2016, el viernes, 12 de julio de 2019 le envió la primera comunicación por medio de Correo Electrónico al email GRACH65@HOTMAIL.COM, donde se le informó su obligación de ponerse al día con los aportes al sistema general de seguridad social en salud.

Toda vez que a la fecha no se ha puesto al día con los aportes al sistema general de seguridad social en salud y no existiendo consideración alguna adicional, ni manifestación expresa por su parte donde demuestre que la obligación no existe, se procede a expedir título ejecutivo consistente en:

II. Liquidación

El valor adeudado por GA CONTRUCCIONES SAS NI 900812325 es por un total de UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.703.904) suma que se obtiene como resultado de la siguiente liquidación:

DOCUMENTO	NOMBRES	VALOR DEUDA	PERIODO	FECHA LIMITE PAGO	DETALLE
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	10/2018	01/11/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	11/2018	01/12/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	12/2018	01/01/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7602932	JOSE GREGORIO RIVADENEIRA MAESTRE	\$97.655,00	01/2019	01/02/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$5.370,00	02/2015	01/03/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	03/2015	01/04/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	04/2015	01/05/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 7634474	VLADIMIR ALFONSO OCHOA JULIO	\$80.550,00	05/2015	01/06/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$51.015,00	03/2015	01/04/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	04/2015	01/05/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	05/2015	01/06/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 11186349	MAURICIO AMAYA OTAVO	\$80.550,00	06/2015	01/07/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$32.218,00	06/2015	01/07/2015	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	07/2016	01/08/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	08/2016	01/09/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$86.182,00	09/2016	01/10/2016	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 72021763	JAVIER ENRIQUE SUAREZ TORRES	\$92.215,00	04/2017	01/05/2017	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	09/2018	01/10/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	10/2018	01/11/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	11/2018	01/12/2018	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD
CC 1082945458	JORGE ANDRES PUENTES PALACIOS	\$97.655,00	12/2018	01/01/2019	COTIZACIÓN A SISTEMA DE SALUD

Se informa que estos valores se pueden pagar por medio del mecanismo dispuesto por la ley para el recaudo de las aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS): Por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, ya sea esta electrónica ó asistida en caso de duda comunicarse con SALUDVIDA EPS al siguiente correo: GestionCobranzas@saludvidaeps.com

Por lo anteriormente expuesto, es importante mencionarle que se debe mantener al día en el pago de los aportes, para evitar la continuidad del proceso establecido para este cobro. Finalmente, se le recuerda que los valores registrados constituyen únicamente el capital de la deuda, ya que los intereses moratorios serán los liquidados por la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.

III. RECURSOS

La presente liquidación presta merito ejecutivo y se expide de acuerdo a lo dispuesto en artículo 11 de la resolución 2082 de 2016 “Por medio de la cual se subroga la Resolución número 444 del 28 de junio de 2013” emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales del Sistema De Protección Social - UGPP y su anexo técnico en el capítulo 3.

Para todos los efectos la liquidación se entiende notificada a partir del día siguiente de la entrega de la misma.

El lugar para notificar y para interponer los recursos será el siguiente: SALUDVIDA S.A. EPS con número de identificación tributaria (NIT) 830074184 - 5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), Carrera CRA 13 N. 40B 41 de Bogotá (Cundinamarca) y su dirección electrónica: GestionCobranzas@saludvidaeps.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DNGC-TE-000019693-2019

LIQUIDACION DE APORTES PENDIENTES DE PAGO A 30/06/2019 APORTANTE GA CONTRUCCIONES SAS

DIANA LORENA BELTRAN APONTE

Representante Legal Suplente

Saludvida S.A. EPS